



**VISTO:** S/ SOLICITUD DE RATIFICACIÓN CONVENIO EMPRESA ZILLE SRL; Y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 09 de octubre de 2025 la Municipalidad de Añelo celebró junto con la firma ZILLE S.R.L un convenio de reconocimiento de deuda y pago;

Que la empresa reconoce adeudar a la municipalidad los periodos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del año 2025, en conceptos de tasa por derecho de inspección seguridad e higiene, por las sumas consignadas en el instrumento;

Que en este contexto, la empresa solicita realizar el pago en especie de la deuda reconocida, mediante la transferencia de dominio a favor de LA MUNICIPALIDAD de dos camiones;

Que por su parte, la Municipalidad requiere a los fines de satisfacer el cumplimiento de funciones y servicios que le son inherentes como Estado, la dotación de distinta maquinaria vial entre las cuales se encuentra la necesidad de contar con camiones;

Que la ley permite la incorporación de bienes muebles registrables como parte del patrimonio de la administración, siempre que se justifique su destino público.

Que el pago en especie o dación en pago establecido en el artículo 942 del Código Civil y Comercial de la Nación consiste en la cancelación de una obligación que se efectúa cuando el acreedor recibe como pago total o parcial una prestación diferente a la que debía cumplirse;

Que los pagos en especie pueden materializarse mediante la realización de obras, entrega de bienes o la prestación de servicios y para que ello ocurra el acreedor (El Municipio) debe aceptar que el deudor (LA EMPRESA) satisfaga la obligación de forma distinta a la regular que vendría a ser el pago en dinero;

Que la empresa se dispone a cancelar la deuda mediante la transferencia de dos camiones marca MERCEDEZ BENZ, modelo ATEGO 2730, año 2019, dotado con batea y equipo hidráulico volcador, dominio AD897WS y AD897WU, cuyos costos de entrega y transferencia correrán a su cargo.



Que la validez y eficacia del acuerdo fue condicionada a la correspondiente aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Añelo mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que por tratarse de un acto de disposición, se requiere el dictado de la norma legal pertinente a dichos fines;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: SE RATIFICA** en todos sus términos el convenio de reconocimiento de deuda y pago celebrado entre la Municipalidad de Añelo y la empresa Zille SRL en fecha 09 de octubre de 2025, que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2: SE DA** por canceladas por Zille SRL las obligaciones tributarias municipales consignadas en el instrumento indicado en el artículo anterior.


**ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA** al Departamento Ejecutivo Municipal.

---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°14 del 22 de Octubre del 2025 consta en **Acta N°351**.

  
Gallardo Lorenza B.  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN



  
CRISTALLINI JOSE LUIS  
PRESIDENTE INTERINO  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN

**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO.**

A los 09 días del mes de octubre de 2025, en la localidad de Añelo, provincia de Neuquén, entre la **MUNICIPALIDAD DE AÑELO**, CUIT N° 30-99927646-2, representada en este acto por su Intendente el Sr. Fernando Rodrigo Banderet, DNI 26.881.032, con domicilio legal en calle 3 s/n de esta localidad, en adelante denominado indistintamente como “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte; y por la otra, la firma **ZILLE S.R.L.**, CUIT 30-60468709-4, representada en este acto por su apoderado, el Sr. David Luciano Zille, DNI 27.892.412, quien detenta facultades suficientes para suscribir el presente conforme se acredita con el instrumento que se exhibe en este acto, con domicilio en Rivadavia 153 5°A de la ciudad de Neuquén, provincia homónima, en adelante denominado indistintamente como “LA EMPRESA”, y en conjunto como “LAS PARTES”, convienen celebrar el presente convenio de reconocimiento de deuda y pago en especie, conforme las cláusulas siguientes:

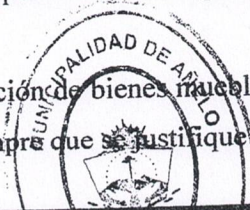
**1.- ANTECEDENTES.**

1.1.- Que LA EMPRESA reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD distintos periodos en conceptos de tasa por derecho de inspección seguridad e higiene, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria vigente.

1.2.- Que LA MUNICIPALIDAD requiere a los fines de satisfacer el cumplimiento de funciones y servicios que le son inherentes como Estado, la dotación de distinta maquinaria vial entre las cuales se encuentra la necesidad de contar con camiones.

1.3.- Que un camión es un bien de capital de gran valor funcional para una Municipalidad, porque cumple un rol transversal en la ejecución de múltiples servicios esenciales, permitiendo fortalecer tareas de mantenimiento urbano, recolección de residuos, limpieza de calles, distribución de materiales o de obras públicas; asimismo, aumenta y fortalece la capacidad operativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y reduce la dependencia de contratistas privados para servicios logísticos, además de tratarse de un bien duradero en el tiempo.

1.4.- Que la ley permite la incorporación de bienes muebles registrables como parte del patrimonio de la administración, siempre que se justifique su destino público.



1.5.- Que en este contexto, LA EMPRESA solicita realizar el pago en especie de las deudas reconocidas, mediante la transferencia de dominio a favor de LA MUNICIPALIDAD de dos camiones.

1.6.- Que las unidades automotores valuadas en su conjunto superan el monto adeudado al Municipio.

1.7.- Que el pago en especie o dación en pago establecido en el artículo 942 del Código Civil y Comercial de la Nación consiste en la cancelación de una obligación que se efectúa cuando el acreedor recibe como pago total o parcial una prestación diferente a la que debía cumplirse.

1.8.- Que los pagos en especie pueden materializarse mediante la realización de obras, entrega de bienes o la prestación de servicios y para que ello ocurra el acreedor (El Municipio) debe aceptar que el deudor (LA EMPRESA) satisfaga la obligación de forma distinta a la regular que vendría a ser el pago en dinero;

1.9.- Que existen diversos antecedentes a nivel local y en el derecho comparado de la implementación en los Municipios de esta forma de extinción de obligaciones.

## 2.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA:

2.1.- ZILLE S.R.L, reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD los siguientes tributos, conceptos y montos que se detallan a continuación:

- Derecho de Inspección Seguridad e Higiene periodo 1/25: \$79.869.826,51.-
- Derecho de Inspección Seguridad e Higiene periodo 2/25: \$77.974.933,11.-
- Derecho de Inspección Seguridad e Higiene periodo 3/25: \$75.155.701,48.-
- Derecho de Inspección Seguridad e Higiene periodo 4/25: \$72.336.469,85.-
- Derecho de Inspección Seguridad e Higiene periodo 5/25: \$56.020.499,40.-
- Derecho de Inspección Seguridad e Higiene periodo 6/25: \$56.020.499,40.-

2.2.- Se deja constancia en este acto que LA EMPRESA no adeuda suma o rubro alguno por el periodo año 2024.-



**3.- CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE:**

3.1.- La deuda reconocida en el apartado anterior será cancelada por LA EMPRESA mediante pago en especie a través de la dación en pago de los siguientes bienes muebles registrables que actualmente son de su propiedad:

- Un (1) camión marca MERCEDEZ BENZ, modelo ATEGO 2730, año 2019, dotado con batea y equipo hidráulico volcador, dominio AD897WS, en perfecto estado de uso mantenimiento y conservación.

- Un (1) camión marca MERCEDEZ BENZ, modelo ATEGO 2730, año 2019, dotado con batea y equipo hidráulico volcador, dominio AD897WU, en perfecto estado de uso mantenimiento y conservación.

3.2.- LA EMPRESA declara en este acto que los automotores mencionados no poseen deuda alguna por cualquier concepto que pudiera corresponder.

3.3.- La totalidad de los gastos que demande la transferencia de dominio a favor de LA MUNICIPALIDAD, correrán por cuenta de LA EMPRESA, incluyendo gastos de gestoría, formularios, sellados, impuestos, tasas y cualquier otro que por dicho acto se pudiera devengar.

3.4.- La puesta en posesión de ambos rodados a favor de LA MUNICIPALIDAD deberá realizarse dentro de las 24 horas de suscripto el presente, cuyos gastos de traslado y entrega se encuentran a cargo de LA EMPRESA.

3.5.- La transferencia de dominio a favor de LA MUNICIPALIDAD deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles computados a partir de la suscripción del presente.

**4.- CANCELACIÓN DE DEUDA:**

4.1.- El cumplimiento de todos y cada uno de los términos expuestos en el presente implicará el pago total de la deuda reconocida en el apartado segundo.

4.2.- El incumplimiento de lo previsto en este acuerdo respecto de cualquiera de las obligaciones asumidas por LA EMPRESA implicará la rescisión del mismo, teniendo por no canceladas las obligaciones tributarias y cualquier otra deuda que pudiera generarse.





## 5.- APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.

5.1.- La validez y eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la correspondiente aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Añelo mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

## 6.- DOMICILIOS Y JURISDICCIONES

4.1.- A todos los efectos y alcances del presente contrato, las partes establecen domicilio en los citados anteriormente, en los cuales serán válidas cualquier notificación que se curse, pesando sobre ambas partes la carga de informar por un medio fehaciente cualquier cambio de domicilio que pudiera ocurrir en el futuro.

4.2.- Las partes acuerdan en caso de eventualmente suscitarse controversias derivadas de la interpretación, aplicación, alcance y cumplimiento de obligaciones derivadas de este contrato, someterlas ante los tribunales ordinarios de la primera circunscripción de la provincia del Neuquén.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Añelo, a los 09 días del mes de octubre del año 2025.-



  
BANDERET FERNANDO R.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AÑELO



**Añelo**

Calle 19 – Manzana D - C.P. (8312)

Añelo, Neuquén, Argentina / Tel: (+54) 9 299 490 4000 / [Municipalidad.aneloins@gmail.com](mailto:Municipalidad.aneloins@gmail.com)

